

M. orden del 2 de Nov. de 1783



14-70

50



Fabaco

reg. ^{on} directa con los paires de Norte.



Faint, illegible handwritten text or stamp.

t

El Intendente antecesor de V. S. Avalos me propuso en sus Cartas num.^o 663, y 664 lo conveniente q.^e seria á los intereses de la R.^l Hacienda el q.^e de su cuenta se entablase un Comercio Directo del Tabaco de Cuxareca con los Países del Norte donde es muy apreciado por su suavidad. Y en otras de los numeros 696, y 697 inyó igual designio con expresion de los embios que regularm.^{te} hacia la compañia Guipuzcoana en tiempo de paz. Para proporcionar estas ventajas se comunicó por este Ministerio la ovr correspondiente en 20 de Noviembre de 1782. á los Ministros de S. M. en Rusia, Olanda, Suecia, y Dinamarca, para q.^e tomasen las luces y noticias conducentes al asunto: lo q.^e hasta agora no han evacuado. Posteriormente por Carta del n.^o 757. há buuelto á recomendar el mismo Intendente sus anteriores representaciones, por lo que importaria adelantar las plantaciones y cultivo de este genero de Tabaco a e p. q.^e pudiese baxar al proyectado Comercio. Y



te
ultimam. en la de T de Junio de este año n.º 116.
acumula nuevas razones al propio intento; y p.
que pueda procederse con mayor seguridad en
materia de tanta importancia, ha resuelto S. M.
q. V. J. con presencia de las citadas Cartas de An-
teceros q. se conservaran en la Secretaria de la
Intendencia informe sobre ella quanto se opla-
re util en favor de este ramo, y Comercio de Cuen-
ta de la R. Hacienda; pues las ultimas remesas se
han embiado a Holanda, y luego que se reci-
ban las contestaciones de los Ministros y Consul
de las Potencias del Norte, avisare los resultados
con las prevenciones necesarias. Dios que av. J.
m. a. San Lorenzo 12 de Noviembre de 1783.

Salve

2

Ox
S. Intend. de Caracas.

146.
a
yp.
en
S. M.
An
pela
pula
uen
as le
ci
muley
as
W.S.
83.



[Faint vertical handwriting]

[Faint handwritten notes or markings]

